I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01489

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 12 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1177/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1177/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 8 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1029-2015, representado por su Presidenta doña **Claudia Carolina Suarez Atenas,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1177/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** una subvención de **$1.500.000- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto denominado **"De Cueca a Patagonia"**.

CUARTO: CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01489

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

01489

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES

En Cerrillos, a 08 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES, R.U.T.Nº [redacted] con domicilio en [redacted] **con Personalidad Jurídica N°1029-2015** representada por su presidenta Claudia Carolina Suarez Atenas, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1177/2025, de fecha 23 de agosto de 2025, se otorga a la organización, CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES, una subvención de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**

TERCERO CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"De cueca a Patagonia".**

CUARTO: CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Claudia Carolina Suarez Atenas, en representación de CENTRO CULTURAL SOCIAL ENTRE ROSAS Y COPIHUES, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Claudia Carolina Suarez Atenas,
Cédula de Identidad N° [redacted]
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA GENERAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam

DIRECCIÓN JURÍDICA